

**INFORME SECRETARIAL.** - 27 septiembre 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 356-2010, con memorial de fecha 23/06/2021 fl. 1097; con memorial de la ejecutada a folios 1100 a 1105.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., octubre ocho (8), de dos mil veintiuno (2021).

Observa el Despacho, que en atención al auto de fecha 25/06/2021, la ejecutada INDEGA, manifiesta que hasta la fecha no había sido posible obtener de AFP el cálculo sobre el cual se debe pagar los aportes pensionales ordenados en la sentencia; aunado a lo anterior, solicita cita, para consultar el expediente en el juzgado y así obtener los datos necesarios para reiterar la petición en la AFP; peticona que se allegue al temario copia de la cedula del hoy demandante, pues ello es parte de la exigencia del fondo pensional; finalmente, agrega petición radicada ante el fondo el día 2/09/2021, solicitando respecto de ella, se requiera por parte del Despacho, para obtener una pronta respuesta.

Conforme lo anterior, sea la oportunidad de indicar a la ejecutada, que la atención al público en la sede judicial, se está efectuando en el horario habitual de manera presencial y por medios electrónicos, por lo cual puede acudir a consultar el expediente, cuando lo requiera. Sin embargo, considera el Despacho que durante todo el proceso y audiencias de juzgamiento de primera y segunda instancia, los intervinientes tuvieron acceso a las piezas procesales, por lo que la hoy ejecutada, cuenta con los elementos necesarios para dar cumplimiento a la sentencia título base de ejecución.

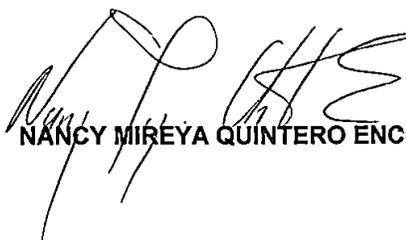
Ahora bien, sin que sea parte del trámite judicial, se accederá a la petición de oficiar a la Administradora de Pensiones Porvenir, para que de forma inmediata a más tardar en el término de 5 días, de respuesta al comunicado de radicado fecha 2/09/2021, suscrito por INDEGA, con su radicado interno 0100222109841200; por secretaria librese oficio, cuyo trámite estada a cargo de la peticionaria ejecutada, adjuntando copia de la referida documental.

Finalmente, se solicita a la parte actora, para que con destino al proceso, remita copia de la cedula de ciudadanía del señor LOTTA, con copia a la ejecutada a través de su apoderada judicial, para que si de ello se requiere la elaboración del cálculo actuarial, cuenten con este elemento. Según informa Indaga, a petición del fondo.

Por secretaria, dese respuesta a la comunicación a 1103 y de ello déjese constancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,



**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ  
Hoy 11 de octubre 2021  
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 179  
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria  
CL